



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de Enero del 2015

**VISTO:** el Informe N° 014-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 22.01.2015, de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 019-2015-OPRP/MVES de fecha 22.01.2015 de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 036-2015-OAJ/MVES de fecha 22.01.2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 139-2015-GM/MVES de fecha 22.01.2015 de la Gerencia Municipal sobre propuesta de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por la Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2014 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015 modificada por Resolución de Alcaldía N° 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.";

Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: Literal b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, con informes N° 019-2015-OPRP/MVES, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe N° 014-2015-UP-OPRP/MVES, de la Unidad de Presupuesto donde señalan que se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, durante el mes de Enero del año 2015, por incorporación de Recursos del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



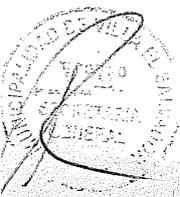
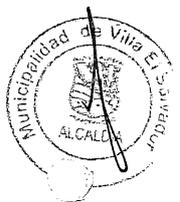
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, por el importe de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/6,450.00)**, por Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2014 para continuidad de ejecución del Proyecto "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA LOS LIBERTADORES FRENTE A LA MZ G, MZ F Y MZ D DE LA AGRUPACION DE FAMILIAS HIJOS DE VILLA EL SALVADOR, SECTOR 08, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" código SNIP N° 198510. Distribuido de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, Rubro de Financiamiento **13- Donaciones y Transferencias**, Tipo de Recurso 6, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA	1.9	SALDOS DE BALANCE	
DETALLE 1	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	<u>6,450.00</u>

**TOTAL INGRESOS**

6,450.00

**EGRESOS**

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROGRAMA	0073	PROGRAMA PRESUPUESTAL – PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO – TRABAJA PERU
PRODUCTO	2.174042	CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA LOS LIBERTADORES FRENTE A LA MZ G, MZ F Y MZ D DE LA AGRUPACION DE FAMILIAS HIJOS DE VILLA EL SALVADOR, SECTOR 08, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA
ACTIVIDAD	4.000212	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN
FUNCION	05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIV FUNCIONAL	016	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNC	0035	PREVENCIÓN DE DESASTRES
FINALIDAD	0020077	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN
META	0073	CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA LOS LIBERTADORES FRENTE A LA MZ G, MZ F Y MZ D DE LA AGRUPACION DE FAMILIAS HIJOS DE VILLA EL SALVADOR, SECTOR 08, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA – LIMA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
6.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2.6.2 3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	
2.6.2 3. 2 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	6,450.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>6,450.00</b>

### ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Lima Metropolitana.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE